



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUERTO QUITO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001 CCPD-PQ- 2023. EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PUERTO QUITO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 207 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que - La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Que, el artículo. 10.- de la Ordenanza de La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito, señala la integración de la Junta Cantonal de Protección de Derechos estará integrada por tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos mediante concurso de Méritos y Oposición; proceso que ejecutará el Consejo Cantonal de Protección de derechos de Puerto Quito; los suplentes se principal izarán en caso de ausencia definitiva o temporal de los principales los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito son considerados funcionarios con nombramiento a periodo fijo, por lo tanto estarán excluidos de la carrera administrativa y tendrán dependencia laboral con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Los miembros de la Junta para su contratación, previo el concurso de méritos y oposición; deberán acreditar perfil de Abogado/a, Trabajador/a social, Psicólogo/a. para cumplir con las responsabilidades propias del cargo

Que, el Art. 38 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Descentralizados sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones: literal c) c) Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas;

Que, el artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, manifiesta: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos cuenten con la presencia del personal especializado en defensa de derechos y violencia contra las mujeres, con sus respectivos suplementes para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de medidas administrativas"*.

Que, el Art. 49 Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, manifiesta que: "Autoridad Administrativa:/ Las Juntas Cantonales o Metropolitanas de Protección de Derechos conocerán y resolverán los casos de vulneración de derechos de las personas adultas mayores en su respectiva jurisdicción, para lo cual adoptarán las medidas administrativas de protección de derechos.

Que, el Art. 1.- De la constitución: Constitúyase la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, como un órgano de nivel operativo del Sistema de Protección de Derechos, tiene autonomía administrativa y funcional. Su función pública es la protección de los derechos individuales y colectivos de niños, niñas y adolescentes de conformidad con el Código de la Niñez y Adolescencia.

Que, Art. 2.- De la jurisdicción y competencia: La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito tiene jurisdicción en todo el territorio del cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha.

La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito tiene competencia y función pública en la protección, Defensa y Exigibilidad de Derechos individuales y colectivos de los niños, adolescentes, mujeres: niñas, adolescentes, con discapacidad, embarazadas, adultas, y adultas mayores del cantón Puerto Quito, reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, Tratados y Convenios de derechos humanos suscritos por el Estado Ecuatoriano, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y demás normativa conexas.

Que, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito basado en el Reglamento para la elección y posesión de miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de derechos de Puerto Quito, aprobado el 17 de enero de 2023, procedió a la elección de los puestos de tres miembros principales y tres suplentes de la Junta Cantonal de Protección de derechos Puerto Quito para los cargos de abogado/a, Psicóloga/o y Trabajadora Social;

Que, con fecha 19 de enero del 2023 se publicó la convocatoria del concurso de méritos Oposición, Impugnación; y Apelación para la elección y posesión de tres miembros principales y tres suplentes de la Junta Cantonal de Protección de derechos de Puerto Quito por página y redes sociales de GAD Municipal y Consejo Cantonal de Protección de Derechos y pagina web del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito www.ccpdpuertquito.gob.ec

Que con fecha 31 de enero del 2023 a las 09 horas se realizó la preselección y la verificación de los requisitos mínimos de los 31 postulantes y calificación de méritos según Acta **002-CCPD-PQ-TMOIA-2023** cuyos resultados fueron notificados a los correos electrónicos presentados en la hoja de vida conforme lo establece el Art. 51 Del presente reglamento.

Que, con fecha 6 de febrero del 2023 se abrió la apelación a la etapa de méritos en la que se presentaron 3 apelaciones. Y con fecha 7 de enero del 2023 a las 16 horas se reunió el Tribunal de Méritos, Oposición; Impugnación y Apelación para resolver las apelaciones planteadas cuyos resultados fueron notificados a los correos electrónicos consignados por postulantes.

Que, con fecha 8 de febrero del 2023 se llevó a cabo la prueba psicotécnica propuesta por el representante del Ministerio de Educación a los postulantes conforme lo determina el art.

33 letra b) del Reglamento para elección y posesión de miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, cuyos resultados fueron notificados a los correos electrónicos consignados conforme al Artículo 51 del Reglamento

Que, con fecha. 9 de febrero del 2023 se realizó la publicación de calificaciones a cada uno de los postulantes a sus correos electrónicos, cumpliendo con la disposición del Tribunal según Acta. **003-CCPD-PQ-TMOIA-2023 de la Prueba Psicotécnica** suscrita por el Tribunal de Méritos, Oposición, Impugnación; y Apelación.

Que, con fecha 10 de febrero del 2023 se lleva a cabo la resolución de la prueba escrita, (Pruebas Técnicas) Pruebas de conocimiento técnico a los postulantes que cumplen con los requisitos y puntajes conforme a los artículos de 27 al 32 del Reglamento establecido, para esta fase se notificación a diecisiete (17) postulantes, de los cuales dos de ellos no se presentaron. De los quince (15) postulantes presentes se realizó la prueba en dos jornadas y en el mismo día fue calificada según **ACTA 004-CCPD-PQ-TMOIA-2023 suscrita por el Tribunal de Méritos Oposición, Impugnación y Apelación**, quien disponen la notificación a los correos electrónicos conforme lo expresa el Art. 51 Del Reglamento de elección y Posesión de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Dos postulantes no se presentaron.

Que, con fecha 13 y 14 de febrero del 2023; fueron publicados los resultados de calificaciones de Prueba de Conocimiento en la página web www.ccpdpuertoquito.gob.ec. Y al mismo tiempo se abrió la etapa de impugnación ciudadana, previstas en el cronograma publicado en la referida página. del cual no se presentaron impugnaciones.

Que, con fecha. 15 al 17 de febrero del 2023 a las 9H30 se llevó a cabo la entrevista, con la presencia de catorce (14) postulantes, misma que fue calificada por el Tribunal de Méritos, Oposición, Impugnación y Apelación el mismo día. Para esta fase se notificó a quince (15) postulantes, una de ellas no se presentó a la entrevista, previa notificación.

Que, con fecha 22 de febrero del 2023 mediante reunión ordinaria del Tribunal de Méritos, Oposición, Impugnación; y Apelación se procedió a la revisión calificación de la entrevista y la nómina definitiva de los postulantes para definir el puntaje tentativo final y empates. Según **ACTA 005-CCPD-PQ-TMOIA 2023**. No existieron empates.

Que, con fecha 23 de febrero del 2022, se publicó en la página web www.ccpdpuertoquito.gob.ec , del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, y a cada uno de los correos electrónicos de los postulantes los resultados de la fase final entrevista del concurso para la selección de tres miembros principales y tres suplentes de la Junta cantonal de Protección de derechos del Cantón Puerto Quito.

Que, con fecha 24 de febrero del 2023 en sesión ordinaria en la oficina del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se llevó a cabo la resolución de la declaratoria de los ganadores del proceso de selección de Miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD) de Puerto Quito y al amparo del artículo 57

del Reglamento que Regula el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Elección y Posesión de Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Puerto Quito, el Tribunal de Méritos y Oposición, presenta el **ACTA FINAL Nro. 006-CCPD-PQ-TMOIA-2023** de los ganadores del concurso, de Méritos, Oposición, Impugnación y Apelación para elección de miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, y la notificación a los correos electrónicos consignados.

Que, con fecha 24 de febrero del 2023 se receipta documento de apelación de inconformidad por la puntuación de la entrevista y de las acciones afirmativas, y al mismo tiempo mediante documento de fecha 24 de febrero del 2023 se responde al postulante la solicitud planteada.

Que, EL Tribunal de Méritos, Oposición, Impugnación; y Apelación. una vez que ha realizado la ponderación final. Pone en conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos el resultado final del concurso de méritos y oposición para la designación de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, referente a los resultados de Méritos, pruebas de conocimientos, técnicos, psicotécnicos y entrevista; y, la aplicación de las acciones afirmativas en apego al artículo 40 del Reglamento.

Que, La Secretaria del Tribunal del Mérito, Oposición, Impugnación; y Apelación conforme lo establece la certificación del Nro. 006-CCPD-PQ-TMOIA-2023. realiza la entrega del folder que consta el proceso del Concurso realizado para la elección y posesión de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito.

Que, con fecha 24 de febrero del 2023 el Consejo Cantonal de Protección de Derechos a través de la Secretaría Ejecutiva receipta la información presentada por el Tribunal de Méritos y Oposición, Impugnación; y Apelación y pone en conocimiento a los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, quienes una vez revisada el Acta. **Nro. 006-CCPD-PQ-TMOIA-2023**.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO – Aprobar el Proceso realizado por el Tribunal de Méritos, Oposición, Impugnación; y Apelación, por ser transparente y diligente y estar apegado al Reglamento dispuesto para este proceso; y mediante esta resolución. Designan como miembros principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito a: **Abogada** Dayana Marlene Gómez Mora. **Psicóloga** Joselyn Viviana Ponce Reyes, Lic. **Trabajadora Social** Carla Vanessa Galarza Parra.

ARTICULO DOS. - Designar como Miembros Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito según el orden de prelación a. **Abogado** Carlos Cristian



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUERTO QUITO



Román Huanca; **Psicóloga** Paola Nereisi Martínez Palacios. Y **Lic. Trabajadora Social** Patricia Alexandra Eraso Agualongo.

ARTICULO TRES. - Disponer a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; que a través de quien realice las veces de Talento Humano. La elaboración y Registro de la correspondiente acción de personal **Abogada** Dayana Marlene Gómez Mora. **Psicóloga** Joselyn Viviana Ponce Reyes, **Lic. Trabajadora Social** Carla Vanessa Galarza Parra. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento; así como también se realice la publicación de la presente resolución en la página municipal y como también en la página del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

ARTICULO CUATRO. - Notificar a los ganadores del concurso sobre el resultado obtenido en el presente proceso de selección;

ARTICULO CINCO. - Publicar la presente Resolución en la página web institucional

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional

Dado y firmado en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito a los 27 días del mes de febrero del 2023.

Tniga. Flor Torres Córdova

**AICALDESA SUBROGANTE Y PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS**



Ministerio
del Trabajo



Puerto Quito
RENACE CONTIGO
Alcaldía

ACCION DE PERSONAL

No. 323-AP-2022

Fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2022

OFICIO

ACUERDO

MEMORANDO

NO. _____

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2022

TORRES CORDOVA
APELLIDOS

FLOR HAYDEE
NOMBRES

No. de Cédula Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

Hasta:

1710893700

MARTES, 03 DE ENERO DE 2023

DOMINGO, 05 DE FEBRERO DE 2023

EXPLICACIÓN:

Es procedente la petición del presente trámite, de acuerdo a la Resolución Nro. CGADMCPQ-SG-2022-770-RES, de fecha 29 de diciembre de 2022; el

Concejo Municipal resuelve otorgar Licencia sin remuneración al Sr. Dr. Tito Manuel Aguirre Jumbo, Alcalde del Cantón Puerto Quito. Por la cual se

realiza la subrogación a la Sra. Flor Haydee Torres Córdova, Vicealcaldesa del Cantón Puerto Quito, en base al Art. 61 y Art. 62 literal a del COOTAD y en

concordancia con el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	SANCIÓN <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>

SITUACIÓN ACTUAL

UNIDAD: CONCEJALÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: CONCEJO
PUESTO: VICEALCALDESA
LUGAR DE TRABAJO: PUERTO QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: USD: 1980,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACIÓN PROPUESTA

UNIDAD: ALCALDÍA
SECCIÓN: ALCALDÍA
PUESTO: ALCALDESA SUBROGANTE
LUGAR DE TRABAJO: PUERTO QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: USD: 3960,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. TITO MANUEL AGUIRRE JUMBO
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO



ACEPTACIÓN

f. _____

Servidor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Psic. Ind. Geovanny Oña Merchán
Especialista de Talento Humano (E)

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Mirian Cárdenas Sánchez
Responsable del Registro



Ministerio
del Trabajo



Puerto Quito
RENACE CONTIGO
Alcaldía

ACCION DE PERSONAL

No. 037-AP-2023

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023

OFICIO

ACUERDO

MEMORANDO

NO. _____

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2023

TORRES CORDOVA
APELLIDOS

FLOR HAYDEE
NOMBRES

No. de Cédula Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

Hasta:

1710893700

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2023

DOMINGO, 05 DE MARZO DE 2023

EXPLICACIÓN:

Es procedente la petición del presente trámite, de acuerdo a la Resolución Nro. CGADMCPQ-SG-2023-796-RES, de fecha 24 de febrero de 2023; el Concejo Municipal resuelve autorizar las vacaciones al Sr. Dr. Tito Manuel Aguirre Jumbo, Alcalde del Cantón Puerto Quito. Por la cual se realiza la subrogación a la Sra. Tlga. Flor Haydee Torres Córdova, Vicealcaldesa del Cantón Puerto Quito, en base al Art. 61 y Art. 62 literal a del COOTAD y en concordancia con el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público. En el periodo de la subrogación será utilizado el mismo usuario y claves del Banco Central que son manejados por Sr. Alcalde, debido a que es un periodo corto la subrogación, las cuales serán utilizadas para los pagos pertinentes que realiza el GAD MUNICIPAL.

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | SANCIÓN <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |

SITUACIÓN ACTUAL

UNIDAD: CONCEJALÍA MUNICIPAL
 SECCIÓN: CONCEJO
 PUESTO: VICEALCALDESA
 LUGAR DE TRABAJO: PUERTO QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: USD: 1980,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACIÓN PROPUESTA

UNIDAD: ALCALDÍA
 SECCIÓN: ALCALDÍA
 PUESTO: ALCALDESA SUBROGANTE
 LUGAR DE TRABAJO: PUERTO QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: USD: 3960,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. TITO MANUEL AGUIRRE JUMBO
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO

ACEPTACIÓN

f.
Servidor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Psic. Ind. Geovanny Oña Merchán
Especialista de Talento Humano (E)

REGISTRO Y CONTROL

f.
Mirian Cárdenas Sánchez
Responsable del Registro